



**ACTA DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que fue convocada para que tuviera verificativo el día 25 veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, a las 09:00 nueve horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Administración, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital; estando reunidos los servidores públicos: LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y Presidenta del Comité; LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, y Secretaria Técnica del Comité; LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, Directora de Planeación y Evaluación, y Vocal del Comité; LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA, Secretario Particular del Despacho del Titular y Vocal del Comité; se procede bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis del oficio CGP-RYC-A539/2022-2023, signado por la MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, Jefa del Departamento de Registro y Certificación, presentado en la Unidad de Transparencia el día 16 dieciséis de enero del año 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial los datos personales contenidos en la información solicitada en los expedientes 317/0010/2023, 17/0011/2023 y 317/012/2023, del índice de la Unidad de Transparencia, así como la aprobación de la versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia.
- IV. Análisis del oficio DA/CGRF/0074-72023, signado por el LIC. LUIS ENRIQUE MORENO GARCÍA, Coordinador General de Recursos Financieros, presentado en la Unidad de Transparencia el día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, por el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial los datos personales contenidos en la información solicitada dentro del expediente 317/0011/2021, del que derivó el Recurso de Revisión RR-020/2021-3 OP, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia.
- V. Análisis del oficio UT-0118/2023, signado por la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información solicitada en el expediente 317/0222/2020, relativo al Recurso de Revisión RR-079/2021-3, del índice de la Unidad de Transparencia, así como la aprobación de la versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia.
- VI. Análisis del oficio UT-0116/2023, signado por la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información solicitada en el expediente 317/0311/2020, relativo al Recurso de Revisión RR-015/2021-3, del índice de la Unidad de Transparencia, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia.
- VII. Análisis de la resolución de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, dictada en el recurso de revisión RR-009/2021, derivado del expediente 317/0272/2020 del índice de la Unidad de Transparencia; así como el análisis del oficio UAIDH-208/2023, signado por la LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, en torno al Acuerdo de Reserva número 06/2019, emitido por el Comité de Transparencia.
- VIII. Cierre de Sesión.

**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lista de asistencia y verificación de quórum.** En este acto, la Licenciada Ximena Monserrat González Rodríguez, previo a pasar lista de asistencia, en uso de la voz manifiesta: "Se da cuenta de la inasistencia de la Licenciada Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, vocal de este Comité, no obstante, su ausencia, se advierte la presencia de la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado; en consecuencia, existe quorum legal para sesionar conforme al artículo 12 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia". Acto seguido, hace circular para su firma la lista de asistencia a los servidores públicos LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ, LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, así como el LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA y que firma también la Licenciada XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; para posteriormente declarar la validez de la sesión por estar presentes la mayoría de sus miembros. (Anexo 1)



**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.** - Lectura y Aprobación del Orden del día. Toma la palabra la Licenciada, MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ, Presidenta de este Comité, quien procede a dar lectura al orden del día y lo pone a consideración del resto de los integrantes para su anuencia; el cual se aprueba por mayoría de votos y se procede al desahogo del siguiente punto. (Anexo 2)

**PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.** - Análisis del oficio CGP-RYC-A539/2022-2023, signado por la MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, Jefa del Departamento de Registro y Certificación, presentado en la Unidad de Transparencia el día 16 dieciséis de enero del año 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial los datos personales contenidos en la información solicitada en los expedientes 317/0010/2023, 17/0011/2023 y 317/012/2023, del índice de la Unidad de Transparencia, así como la aprobación de la versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia. Se da cuenta con el contenido del oficio de referencia, por lo cual se procede a analizar las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, resultando procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos a Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Folio o Clave de Elector, Celular particular, Nombres y Firmas de Particulares, Características del inmueble y Clave Única de Registro de Población (CURP), contenidos en los documentos presentados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por la Institución Educativa Superior "Vasco de Quiroga", para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios; mismos que fueron requeridos con motivo de las solicitudes de información registradas con los números de expediente 317/0010/2023, 317/0011/2023 y 317/0012/2023 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 3)

**PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.**- Análisis del oficio DA/CGRF/0074-72023, signado por el LIC. LUIS ENRIQUE MORENO GARCÍA, Coordinador General de Recursos Financieros, presentado en la Unidad de Transparencia el día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, por el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial los datos personales contenidos en la información solicitada dentro del expediente 317/0011/2021, del que derivó el Recurso de Revisión RR-020/2021-3 OP, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia. Vistos los antecedentes y valoradas las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, se determina procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales que obran en las Identificaciones Oficiales con fotografía, así como los relativos al Registro Federal de Contribuyentes y la Cuenta Bancaria de los asesores, contenidos en la documentación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) correspondientes al periodo del 1° de junio de 2020 al 15 de octubre de 2020; misma que se conminó a entregar a través de la resolución de fecha 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión RR-020/2021-3, derivado de la solicitud de información registrada bajo el número de expediente 317/0011/2021 del índice interno de la Unidad de Transparencia. Consecuentemente, se aprueba por mayoría de votos, la emisión del respectivo acuerdo de clasificación de confidencialidad, así como la versión pública correspondiente, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta. Por último, se instruye a la Secretaría Técnica de este Órgano a efecto de que notifique a las partes el contenido del citado acuerdo de clasificación. SE ACUERDA (Anexo 4)

**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.**- Análisis del oficio UT-0118/2023, signado por la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información solicitada en el expediente 317/0222/2020, relativo al Recurso de Revisión RR-079/2021-3, del índice de la Unidad de Transparencia, así como la aprobación de la versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia. Se da cuenta con el contenido del oficio de referencia, por lo cual se procede a analizar las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, resultando procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos al Nombre del servidor público que se encuentra vinculado a un procedimiento administrativo que ha sido reservado, contenidos en el Acuerdo de Reserva número 02/2018, aprobado por este Comité durante la celebración de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho; así como el oficio UAJ-0573/2018, signado por el entonces Coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos; mismos que fueron ordenados a través de la resolución dictada dentro de los autos del recurso de revisión



RR-79/2021-3, que deriva de la solicitud de información registrada con número de expediente 317/0222/2020, del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial y se aprueba la versión pública correspondiente. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 5)

**PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis del oficio UT-0116/2023, signado por la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información solicitada en el expediente 317/0311/2020, relativo al Recurso de Revisión RR-015/2021-3, del índice de la Unidad de Transparencia, de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia. Se da cuenta con el contenido del oficio de referencia, por lo cual se procede a analizar las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, resultando procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos a correos electrónicos particulares, que obran contenidos en diversas Listas de Asistencia, correspondientes a diversas capacitaciones impartidas en materia de transparencia y acceso a la información durante el año 2019 dos mil diecinueve; mismos que fueron ordenados a través de la resolución de fecha 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos del recurso de revisión RR-015/2021-3, que deriva de la solicitud de información registrada con número de expediente 317/0311/2020, del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial y se aprueba la versión pública correspondiente. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 6)

Agotado el punto anterior, toma la palabra la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, quien manifiesta: *"En este acto pongo a consideración de los presentes el análisis de los oficios SP-067/2023, SICAMM-071/2023, CEyS-047/2023, DES/1952/2022-2023, signados respectivamente por el Lic. Julio César Medina Saavedra, Secretario Particular del Despacho del Titular; Lic. Nadia Xiomara Morales Gil, Encargada del despacho del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros; Doctora Sandra Luz López Rodríguez, Coordinadora de Evaluación y Seguimiento; y Mtro. Cosme Villegas Soriano, Jefe del Departamento de Educación Secundaria, y por último oficio emitido por el Profr. Luis David Zúñiga Mendoza, Director de la Escuela Primaria "Tipo 21 de Agosto"; todos ellos presentados en la Unidad de Transparencia respectivamente los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de enero de la presente anualidad, a través de los cuales ambas áreas administrativas solicitan la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales que obran contenidos en la información solicitada en los expedientes números, 317/0256/2020, del que derivó el recurso de revisión RR-105/2020-3; expediente 317/0222/2020, de la que emana el RR-079/2020-3; expediente 317/0254/2020, de la que se origina el recurso RR-102/2020-3; así como de la solicitud número 317/008/2023 del índice interno de esta Unidad; asuntos que si bien no se encuentran dentro del orden del día, puesto que la recepción de dichos documentos aconteció con posterioridad a la emisión del referido orden, lo cierto es que se presume que su análisis en esta reunión, conllevará a acelerar los procesos que implica la atención a las solicitudes, y dado que se cuenta con los elementos e información necesaria; someto a consideración del resto de los integrantes del cuerpo colegiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las Reglas de Operación de este Órgano, se entre al estudio de los temas mencionados".* A dicha propuesta, el resto de los presentes manifiestan su conformidad y proceden a entrar al análisis del tema planteado por la Titular de la Unidad de Transparencia.

Consecuentemente, por cuestión de método, en primer término se da cuenta con el contenido del oficio SP-067/2023 signado por el LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA, Secretario Particular del Despacho del Titular, así como de su respectivo anexo, consistente en 06 seis fojas útiles, por lo cual se procede a analizar las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, resultando procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos a Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Estado Civil y Fecha de Nacimiento, que obran contenidos en el Acta número treinta y un mil novecientos nueve, del tomo milésimo tricentésimo quincuagésimo segundo de la Notaría Pública número veinte con ejercicio en el distrito de esta ciudad capital; misma que fue ordenada a través de la resolución de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro del recurso de revisión RR-



105/2020, originado de la solicitud registrada bajo el número 317/0256/2020 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial, así como la versión pública del documento solicitado. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 7)

Por su parte, se da cuenta con el oficio SICAMM-071/2023, expedido por la LIC. NADIA XIOMARA MORALES GIL, Encargada del Despacho del Sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros, así como de los anexos que se acompañan para su análisis, por lo que una vez que han sido valoradas las circunstancias de hecho y de derecho expuestas por el área administrativa responsable, resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** y **la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, que obran contenidos en las **Listas de prelación de horas adicionales en la asignatura de historia nivel secundaria de los ciclos escolares 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023**; misma que fue requerida con motivo de la solicitud de información registrada bajo el número 317/008/2023 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial, así como la versión pública del documento solicitado. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 8)

Acto seguido, habida cuenta del oficio CEYS-047/2023, emitido por la DOCTORA SANDRA LUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, Coordinadora General de Evaluación y Seguimiento, y vistos los documentos que al mismo acompaña, acorde a los motivos y fundamentos expuestas por el área señalada, resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos a la **Filliación de los menores beneficiados con las Becas en efectivo**, que obran contenidos en los documentos consistentes en **los resúmenes de nómina del Programa Becas en Efectivo del ciclo escolar 2018-2019**, ordenados mediante resolución de fecha 18 dieciocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso número RR-079/2020-3, derivado de la solicitud 317/008/2023 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial, así como la versión pública de los documentos sujetos a entrega. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 9)

Por otra parte, se da cuenta con el oficio DES/1952/2022-2023, signado por el MTRO. COSME VILLEGAS SORIANO, Jefe del Departamento de Educación Secundaria, así como de los documentos que se acompañan, resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, **Teléfono particular**, **Correo electrónico particular y domicilio particular**, que obran contenidos en los documentos en los cuales consta lo requerido a través de la solicitud de información registrada bajo el número 317/008/2023 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 10)

Finalmente, se da cuenta con el oficio signado por el Profesor Luis David Zúñiga Mendoza, Director de la Escuela Primaria "Tipo 21 de Agosto", así como de los documentos que presenta, por lo que una vez que son analizados los argumentos y fundamentos que expone en su solicitud, resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial de los datos personales relativos a **Nombres de alumnos**, **Registro Federal de Contribuyentes y domicilios particulares**, que se encuentran visibles en **los recibos de pago correspondientes al ciclo escolar 2017-2018**, así como **estados de cuenta bancarios de los ciclos escolares 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020**, todos de la Escuela Primaria Tipo "21 de Agosto, los cuales se ordenan poner a disposición conforme a la resolución de fecha 18 dieciocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictada en el recurso de revisión RR-102/2020-3, originado de la solicitud de información



registrada bajo el número 317/0254/2020 del índice interno de la Unidad de Transparencia; en consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el acuerdo de clasificación de información con carácter de confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, el cual deberá ser notificado a las partes por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 11)

**PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis de la resolución de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, dictada en el recurso de revisión RR-009/2021, derivado del expediente 317/0272/2020 del índice de la Unidad de Transparencia; así como el análisis del oficio UAJDH-208/2023, signado por la LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, en torno al Acuerdo de Reserva número 06/2019, emitido por el Comité de Transparencia. En este acto la LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, da cuenta con el contenido del fallo de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, dentro del recurso de revisión RR-009/2021-3, originado de la solicitud de acceso número 317/009/2021-3, a través de la cual se determinó MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, para los efectos que a continuación se señalan:

*"De conformidad con los artículos 117 y 159 de la Ley Local de Transparencia, el Comité de Transparencia deberá analizar la solicitud de información presentada por el ciudadano para efecto de que, determine si en el caso particular, subsisten las causales de clasificación que dieron origen al acuerdo de reserva 06/2019 del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con el propósito de otorgar certeza al peticionario de que la información que solicita reúne los requisitos que exceptúan su divulgación, o bien, entregue la totalidad de la información peticionada de manera gratuita"*

Ahora bien, de las gestiones efectuadas por la Unidad de Transparencia, para el cumplimiento de la aludida resolución, este Comité advierte que la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a través del oficio UAJDH-208/2023, manifestó que: "el procedimiento jurídico laboral que este Ente Obligado, sustancia ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y en el cual la C. Verónica de Jesús Nava Contreras forma parte, al día de hoy se encuentra activo y aun no existe resolución definitiva por parte del Tribunal - Por lo anterior, le solicito que la totalidad de la documentación contenida en el expediente correspondiente al procedimiento jurídico laboral debiere de continuar clasificada como reservada, tal y como se señala en el Acuerdo de Reserva con número 06/2019. De acuerdo al artículo 115 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí".

De lo anterior se colige, que si bien el Órgano Garante a través de la resolución de referencia señala que el Acuerdo de Reserva 06/2019, derivó la diversa solicitud de acceso 317/0552/2019, lo cierto es que la información que se solicitó tanto en la señalada solicitud como en la que aquí nos ocupa, obran dentro del mismo expediente jurídico laboral que fue reservado por este Órgano; por tanto atendiendo a las manifestaciones que formula el área administrativa responsable del resguardo de la información, se advierte que no obra evidencia en autos de que la autoridad competente haya emitido una resolución definitiva dentro del procedimiento, razón por la cual se estima que debe prevalecer la reserva de los documentos contenidos en el referido expediente, a fin de guardar el debido sigilo de las constancias para no vulnerar o poner en riesgo la alteración la continuidad del proceso, en agravio de las partes involucradas; puesto que el solicitante no forma parte de dicho procedimiento; quedando de manifiesto la necesidad de proteger el interés jurídico protegido que el interés de conocerla.

Por tanto, es dable determinar que en el presente asunto continúan subsistiendo las causas que dieron origen a la reserva de información conforme el supuesto que enmarca el artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y dado que a la fecha no concluye el plazo de reserva del Acuerdo 06/2019 de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; este Comité determina que el citado acuerdo se encuentra firme por las razones y fundamentos anteriormente expuestos; por consiguiente a efecto de acatar la instrucción vertida por el Órgano Garante, hágase del conocimiento del solicitante el contenido de la presente punto de acuerdo, y córrase traslado con copia de la reserva número 06/2019, lo anterior por conducto de la Unidad de Transparencia, conforme a las facultades de notificación que le confiere el numeral 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. SE APRUEBA.



**PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA. - Cierre de Sesión.** Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba por mayoría de votos el presente instrumento, se da por concluida la sesión, siendo las 9:52 nueve horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Se expide la presente en once tantos originales, uno para el debido archivo de este Comité, y el restante para la entrega respectiva a los solicitantes.

**LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;  
y Presidenta del Comité de Transparencia



S.E.G.E.

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia; y  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**  
Directora de Planeación; y  
Vocal del Comité de Transparencia

**LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA**  
Secretario Particular del Despacho del Titular;  
y Vocal del Comité de Transparencia

Las firmas contenidas en la presente foja, corresponden al Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés.